GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P6-005
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

REFERENCIA: MC-15337

CONTRATO NÚMERO 4600016407

Medellín, 24 AGO 2023

Señora
CARLOS HUMBERTO PALLARES PADILLA
Cédula 80.415.371 de Bogotá
Representante Legal
Biologika Proyectos SAS
NIT: 900383358- 9
Correo electrónico: facturacion@biologika.co
Dirección: KM 1.5 vía Siberia – Cota Parque Agroindustrial de Occidente bodega 4 (Local 0024)
Teléfonos: 3176680605 - 3176680609

Referencia: Aceptación de la Oferta en el marco de la Invitación Pública No.15337

Reciba un cordial saludo,

De conformidad con el literal d) del numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía 43.514.714 de Medellín, actuando en calidad de Secretaria Seccional de Salud del departamento de Antioquia, según Acto Administrativo de nombramiento N°2022070004256 del 05 de julio de 2022, facultada para celebrar la presente aceptación de oferta, según Decreto de Delegación N°2021070000528 del 01 de febrero del 2021, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, atentamente le comunico que la oferta presentada el día 13 de julio de 2023, dentro del Proceso de Mínima Cuantía N°15337, es aceptada de manera expresa en los términos que se describen a continuación y los aceptados en la etapa de selección:

1. **OBJETO**: "Adquirir elementos para la implementación del área de entomología del Laboratorio Departamental de Salud Pública de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.".

2. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTI DOS PESOS M.L. ($87.265.222) IVA incluido,** valor que incluye costos directos e indirectos a que hubiera lugar, los cuáles se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos de la Entidad, el cual se

AARANGOR

encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, descritos a continuación:

No. CDP	RUBRO	FECHA DE IMPRESIÓN	VALOR
3500052687	2320201003/131D/O-SP3033/C19031/010077	28/06/2023	$51.404.906
3600004133	2320201003/131D/O-SP3033/C19031/010077	29/06/2023	$47.671.400

No. RPC	RUBRO	FECHA DE IMPRESIÓN	VALOR
4500061113	2320201003/131D/O-SP3033/C19031/010077	08/08/2023	$87.265.222

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin que supere el 30 de noviembre de 2023.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades derivadas de la ejecución del contrato se desarrollarán en el Laboratorio Departamental de Salud Pública de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia ubicado en la Carrera 72A 78 B 141 piso 3-4 Barrio Robledo de la ciudad de Medellín.

5. **FORMA DE PAGO:** El contrato será cancelado por el Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, al contratista así: Se realizarán pagos parciales de acuerdo con la demanda de los productos por parte del Laboratorio Departamental de Salud Pública y el monto de tales pagos corresponderá al valor que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad entregada, en todo caso, los pagos parciales no podrán superar el valor del contrato. **Nota: el presente contrato será pagado de acuerdo al valor de los reactivos efectivamente entregados, por lo tanto, la entidad no estará obligada a ejecutar el 100% del valor adjudicado. PARÁGRAFO 1**: Para cada pago, se debe presentar la siguiente documentación: a) Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, en el cual conste el recibo a satisfacción. b) Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el representante legal o Revisor Fiscal. c) Fotocopia de la cedula de revisor fiscal. d) Tarjeta profesional del revisor fiscal. e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. f) Certificado de Junta Central de Contadores actualizado. g) Planilla (PILA), con fecha correspondiente al mes facturado. En el evento en que el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá realizar y presentar una manifestación suscrita por el revisor f iscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto Nacional 862 de 2013. **PARÁGRAFO 2:** El contratista deberá presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN. **PARAGRAFO 3**: De las facturas que se originen en el presente contrato, al contratista se le harán las siguientes deducciones: Se debe tener en cuenta que el contrato que se suscriba

será sujeto de las siguientes retenciones de Ley 5,8%, antes de IVA: 0.6%. Estampilla Pro Desarrollo Departamental. 2.0% Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor. 0.4%. Estampilla Politécnico JIC. 1% Estampilla Pro Hospitales Públicos de Antioquia. 0.4% Estampilla Pro Institución Universitaria de Envigado. 0.4%. Estampilla Universidad Digital. 1% Tasa Pro Deporte y Recreación. Adicionalmente tendrá la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del contratista. Además, el proponente deberá tener en cuenta las retenciones a que haya lugar conforme a la normatividad y en los casos que aplica si es sujeto al impuesto de Industria y Comercio ICA, el cual es de exclusiva responsabilidad del contratista. **PARÁGRAFO 4**: Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del PAC. **IMPUESTO RETEICA**: Es responsabilidad del contratista, estar a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio en el municipio donde ejerce sus labores. Para el municipio de Itagüí, el Departamento de Antioquia fue declarado Agente Retenedor, por lo que es deber del contratista y del supervisor, discriminar e indicar en el informe de supervisión o de interventoría y en la factura, los valores por las actividades comerciales realizadas en este municipio. El contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

6. **GARANTÍAS:** El Contratista se obliga a constituir a favor del Departamento, identificado con NIT 890.900.286-0; de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y en los términos dispuestos en la invitación pública:

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMPL	Cumplimiento del contrato	10%	6	Meses	CUMPL
FUNC	Calidad Y Correcto Funcionamiento	15%	12	Meses	FUNC

7. **SUPERVISIÓN:** El Departamento supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario que la Ordenadora del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quienes asumen la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

a. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;
b. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir El Contratista;
c. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a El Contratista.
d. Levantar y firmar las actas respectivas;
e. Informar oportunamente al Departamento sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir El Contratista;

f. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del Departamento la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h. Verificar como requisito para cada pago, que El Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
i. Enviar mensualmente los informes originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
j. Calificar la calidad del servicio, cuando El Contratista lo solicite y cuando esto aplique.
k. Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado "activo".
l. Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
m. Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente El Contratista en desarrollo de la ejecución contractual.

Nota: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita suscrita por el Ordenador del Gasto.

8. INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá libre al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en la presente comunicación de aceptación de oferta.

9. MULTAS: Si el contratista incurriere en mora o fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá El Departamento de Antioquia-Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante Acto Administrativo motivado, imponer multa de hasta por el cinco (5%) del valor total del contrato, las cuales podrán ser deducidas de los saldos pendientes de desembolsar a favor del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. Esta multa sólo podrá ser impuesta mientras esté pendiente la ejecución de los compromisos a cargo del contratista

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente clausula, será el

establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas será acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen al Departamento por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

10. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: El Contratista se obliga para con el DEPARTAMENTO a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

 PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

 PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista autoriza expresamente al Departamento con la simple suscripción de la presente carta de aceptación de la oferta, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

11. **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** El Departamento y el supervisor designado recibirán notificaciones en la carrera 72A #78b-141, Medellín, Robledo, Laboratorio Departamental de Salud Pública, correo electrónico: anamaria.piedrahita@antioquia.gov.co

12. **CLÁUSULAS EXORBITANTES** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilateral, así como la caducidad se ordenará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, haciendo exigible la Garantía Única.

13. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN:** La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta aceptada y la invitación No.15337 constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para la ejecución del mismo se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la

garantía única pactada según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y acta de inicio.

14. **DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes:

a) Estudios Previos No.15337
b) Invitación Publica No.15337 de 2023
c) Propuesta presentada con los anexos respectivos y subsanaciones.
d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500052687 – Fecha de creación: 28.06.2023 - Valor $51.404.906 y 3600004133 – Fecha de creación: 29.06.2023 - Valor $47.671.400
e) Registro presupuestal No. 4500061113
f) Los demás documentos que surjan con ocasión de la celebración y ejecución de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Atentamente,

LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO
Secretaria Seccional de Salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Angela María Arango Rendón Auxiliar Admon. U. de A.		
Revisó:	Héctor Andrés Henao Zuluaga – Profesional Universitario		
Revisó:	Erika Hernández Bolivar Directora Asuntos Legales Salud		
Aprobó	Roberto Hernán Gómez Mora Director Laboratorio Departamental		
Aprobó	Diana Carolina Salazar Giraldo Subsecretaria (E) Salud Publica		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			